



DECRETO N° **2579**

TEMUCO, **30 JUL. 2019**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 06 de noviembre de 2018, se aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 329-2018 de la obra "Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco"

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1133 de fecha 20 de diciembre de 2018, que adjudica la oferta presentada por "Universidad de Chile – IDIEM" y que designa Inspector Técnico del Contrato a la Sra. Mónica Fuentes Gutiérrez, Ingeniero Constructor, de la Dirección de Obras Municipales, para la "Inspección Mercado Municipal de Temuco"

3.- El Decreto Alcaldicio N° 344 de fecha 01 de febrero de 2019, que aprueba el Contrato de Ejecución de fecha 24 de enero de 2019, firmado por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres.

4.- La Boleta de Garantía a la Vista N° 029224-1 de fecha 02 de enero de 2019, del Banco de Chile, por la suma de \$12.501.500 con vencimiento el 08 de febrero de 2021, a favor de la Municipalidad de Temuco, contratada por Universidad de Chile, para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N° 329-2018, ID 1658-899-LR18.

5.- **La Nueva Boleta de Garantía a la Vista N° 029288-5** del Banco Edwards, de fecha 19 de julio de 2019, por la suma de \$12.689.000 con vencimiento el 20 de octubre de 2022, a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta N° 329-2018, ID 1658-899-LR18, **que reemplaza** a la Boleta de Garantía la Vista N°029224-1 de fecha 02 de enero de 2019, del Banco de Chile, por la suma de \$12.501.500 con vencimiento el 08 de febrero de 2021, a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el fiel cumplimiento del contrato para cumplir con lo indicado en Bases Administrativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero de 2019 que rectifica el N° 1 letra A de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Ejecución de Obras, el Decreto Alcaldicio que lo aprueba, la Boleta de Garantía a la Vista que garantiza el fiel cumplimiento del contrato ingresada por la UNIVERSIDAD DE CHILE – IDIEM, todos citados en vistos del presente Decreto, con el fin de cumplir con lo indicado en las Bases Administrativas la cual señala que la boleta de garantía debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva y Liquidación de contrato más 90 días.

1709499

DECRETO:

1.- Devuélvase a la Universidad de Chile – IDIEM, RUT 60.910.000-1, la Boleta de Garantía a la Vista N° 029224-1 de fecha 02 de enero de 2019, del Banco de Chile, por la suma de \$12.501.500 con vencimiento el 08 de febrero de 2021, a favor de la Municipalidad de Temuco.

2.- Acéptese la **Nueva Boleta de Garantía a la Vista N°029288-5 del Banco de Chile, de fecha 19 de julio de 2019, por la suma de \$12.689.000** (doce millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos) con vencimiento el 20 de octubre de 2022, a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta N° 329-2018, ID 1658-899-LR18.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Alcalde
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




MBR/IdelC/MFG

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Control
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Tesorería
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Dpto. Ejecución de Obras (MFG)
- c.c. Contratista
- c.c.: Oficina de Partes.

